RESOLUCIÓN 641
(11 NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 DE 2025, QUE TIENE COMO OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILE

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Sesquilé requiere contratar la **COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Que la Secretaria General, elaboró y presentó el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la **COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($210.000.000) A MONTO AGOTABLE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-001123 de fecha 06 de octubre 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día treinta y uno (31) de octubre al diez (10) de noviembre de 2025, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas en el término y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $533.287.768.

Que dentro del término correspondiente se recibieron solicitudes de limitación que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA EMPRESA/PERSONA NATURAL	**FECHA Y HORA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**LIMITACIÓN NACIONAL-DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Martes, 4/11/2025 11:30:39	CUM*PLE*	DEPARTAMENTAL
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	Jueves, 6/11/2025 5:12:18 PM	CUMPLE	DEPARTAMENTAL INCLUIDO BOGOTÁ
GRUPO KONEXO SAS	Jueves, 7/11/2025 6:04:25	CUMPLE	DEPARTAMENTAL EXCLUIDO BOGOTÁ
AGPSI SAS	Jueves, 7/11/2025 7:47:45PM	CUMPLE	DEPARTAMENTAL EXCLUIDO BOGOTÁ

Así las cosas, en atención a lo anterior se hace procedente realizar la limitación del proceso en curso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos, garantizando dentro del mismo la selección objetiva y pluralidad de oferentes, el proceso será limitado a **MIPYMES DEPARTAMENTALES EXCLUIDA BOGOTÁ D.C.**

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-026-2025 que tiene como objeto el **COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL** la cual queda limitada a **MIPYMES DEPARTAMENTALES EXCLUIDA BOGOTÁ D.C.**, de acuerdo a lo expresado en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-026-2025 de que trata la presente resolución, según consta en el cronograma electrónico de secop ii.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-026-2025 a:

- Secretaria General: LINA VALERIA MEDINA CARRANZA o quien haga sus veces
- Secretario de Hacienda: JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL o quien haga sus veces

- Jefe Oficina de Contratación: DIANA CAROLINA MONTES LEÓN o quien haga sus veces

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL

ELSA QUINTERO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Angélica Natalia Murcia Guerrero	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes.
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes.

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

111-1600/Serie doc/Oficina de Contratación/Contratos